EDICTO

Por Resolución de 17 de junio de 2021 la Dirección General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo) y en el apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el R.D. 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE de 14 de marzo) esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial del Catastro de BURGOS, acuerda aprobar la ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos de los municipios de: CARCEDO DE BURGOS y CARDEÑAJIMENO"

Dicho acuerdo supone la iniciación del correspondiente procedimiento de valoración colectiva de carácter general del municipio citado.

La ponencia de valores indicada estará expuesta al público, por lo que podrá ser consultada, previa obtención de cita a través de la Sede Electrónica del Catastro (www.sedecatastro.gob.es) o de la Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35, en esta Gerencia, sita en VITORIA, 39 de Burgos, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en la Sede Electrónica del Catastro.

Contra este acuerdo puede interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, recurso de reposición ante la Dirección General del Catastro o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. El recurso de reposición tendrá carácter potestativo y previo a la reclamación, no siendo posible la interposición simultánea de ambos. En todo caso, deberán dirigirse a la Dirección General del Catastro.

Burgos, 18 de junio de 2021
GERENTE TERRITORIAL
SANTIAGO CANO MARTINEZ

Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV): P8EVS0H5800K8JZJ

*CSV: **P8EVS0H5800K8JZJ** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)*